



Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección de Adquisiciones y Almacenes Astuto: Divitación al Procedimicato de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Oficio No. 532,1, /152/2017



Ciudad de México, a 24 de abril de 2017

"AÑO DEL GERTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS OSTADOS UNIGOS MEXICANOS»

GRUPO VIAJES SAMEVA, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA Nº 199, PISO 5
DOL-CUAUHTÉMOC
PRIMX., C.P. 06500
FEL. 5442 1234

7 mm

AT'N: CHRISTIAN CLAPES CASTELL

a Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 macción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E36-2017, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017, conforme a la convocatoria de se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la carticipación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.



Photos Malbrani

ATENTAMENTE ELDIRECTOR

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ.

D. L.C. Maria Branda Estrada de Pay Abtractora General de Recursos Materiales y Señvicios Generales. Presente Lic. Miguel Angel Reyes Granados - Subdirector de Procesos Licitatorios - Presente

OMECCIO A SELECTOR DE PETRO ESTA DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DE LA

receen Alfra.

Aventda Pedférico Sur 4271, Edif "B", Nivet 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tialpan, 14140 Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 <u>www.stps.gob.mx</u>



Dirección General de Recarsos Materiale a y Servicios Generale e Dírección de Adquisiciones y Almacene e Astato: Invitación al Frocedimiento des Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Persona s Oficio No. 512.1/147/2017

CIUCIACI DE MÓXICO, A 24 DE ABRILIDA 2017 PARO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS INDIDOS MEXICANOS.

SI PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. COLIMA NO. 220, INT. 5, PLANTA BAJA COL: ROMA MORTE CEL. CUAUHTEMOC, COMX., C.P. 06700 Sup 4 1982/2017

AT'N: C. AURORA M. MENDOZA MERINO

Secretaria dei Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 macción il. 28 fracción il. 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Discional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. 1A-014000999-E36-2017, para la HONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017, conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

. lin otro particular, le envío un cordial saludo.

> ATENTAMENTE ELDRECTOR

ecokoso papkkasos

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTINEZ.

esp. L.C. María Brenda Estrada de Paz - Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales - Presente Lic. Miguel Angel Reyes Granados - Subdirector de Procesos Lietatorios - Presente

-- ROMANJacmin

Avenida Periférico Sur 4271, Edif. "8", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tielpan, 14140 Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 <u>www.stps.gob.mx</u> PORTABLE ON TRAINIO KIND OF BUILDINGS

Dirección General de Recursos Materialles y Servicion Generaless Dirección de Asiquisiciones y Almaces y es Asunto: Invitación al Franchimientes de Invitación Nacional o Cuando Menos Tres Persociass Oficia No. 512.1./146/2005

Cludad de México, a 24 de abril de 20 1 7 Pago del centenado de la promulación de la constitución política de los estados gridos mexican os se

DOT ENTERTAINMENT MÉXICO WE aebraska ny igy JOL NAFOLES, JDMX., C.P. 03810

AT'N: C. OMAR NOE TOVAR C

Lack THE

la Secretarla del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 racción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector háblico y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación jacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. (A-014000999-E36-2017, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE as madres, de la secretaría del trabajo y previsión social y la 'ROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017, conforme a la convocatoria ue se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaçiones y condiciones para la yarticipación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de lás mismas.

in otro particular, le envio un cordial seludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR

José Luis Guzman martín

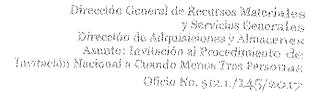
. «) C. Maris Grenda-Estrada de Paz - Dijectora General de Recursos Materiales y Servicios Generales - Presente

Lic. Miguel Angel Réves Granados - Subdirector de Procesos Liekstorios - Presente

C/Minuscops 5

Avenida Periférico Sur 4271, Edif. 181, Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Talpan, 14140 Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 www.sips.gob.mx





Ciudad de México, a 24 de abril de 2017 de se canarimo de la constitución de la constituc

PLE PRODUCCIÓN Y LOGISTICA DE EVEÑTOS, SALLE FILIPINAS Nº 610 INTERIOR 303 PORTALES PELEG BENITO JUÁREZ PMOS O P. 08300

5) 30 47 CA

ATN: C. REMO QUIRICONI VARELA

Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los antículos 26 acción II. 28 fracción II. 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector úblico y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación sacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E36-2017, para la convita de la Contra de Contra de

in otro partícular, le envío un cordial saludo.

SECTION CONTRACTOR CONTRACTOR AND CO

ATENTAMENTE EL DIRECTOR

CHIECCION CERCLAS, ON PREJURGOS MATERIALES Y SERVICIOS SERVICEOS

RECHEE

Z/m Pro-J

lic. José luis guzmán martínez

C.C. Majus Branda Estrada de Paz. Digectora General de Recursos Materjales y Servicios Caperales. Presento Lic. Migusi Angel Royes Granados. Subdirector, de Procesas Licitatorios. Presente

Markanin .

Avenida Periferico Sor 4271, Edif. "3", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal Delegación Tialpan, 14140 Tel. (55) 3000-2100 ext-2277 www.stos.gob.mx

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 DE SU REGLAMENTO Y CONSIDERANDO EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF DEL 9 DE AGOSTO DE 2010, EN SU APARTADO 4 MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, 4.2 CONTRATACIÓN, 4.2.3 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, 4.2.3.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (MIXTA) No. IA-014000999-E36-2017

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y LA PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017. ENTREGA DE OFICIO DE INVITACION Y 24 DE ABRIL DE 2017 CONVOCATORIA ACTO FECHA Y HORA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA NO APLICA SECRETARIA FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE 25 DE ABRIL DE 2017 PREGUNTAS 11:00 HORAS JUNTA DE ACLARACIONES AL 26 DE ABRIL DE 2017 CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA 11:00 HORAS ACTO DE PRESENTACIÓN Y **02 DE MAYO DE 2017** APERTURA DE PROPOSICIONES 14:00 HORAS 03 DE MAYO DE 2017 FALLO 14:00 HORAS









INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (MIXTA) No. IA-014000999-E36-2017 I N D I C E

TITULO	DESCRIPCIÓN	
1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	ian)
1	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	****
iii	REGISTRO DE LICITANTES EN COMPRANET	erer.
. 13 7	PROPUESTAS	galley a
	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de	**************************************
	presentación y apertura de proposiciones	
2	Propuesta técnica	
3	Propuesta económica	_
3	Proposiciones conjuntas	
5	Presentación de la Propuesta a través por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET	,
6	Presentación de la Propuesta a través del Método Presencial	**
Annual Control of the	Recomendaciones generales	-
V	PROCEDIMIENTO	1
	Visita a las instalaciones de la Convocante (NO APLICA)	""
\$ 2	Junta de aclaraciones	7
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones	3
4	Visita a las instalaciones de los licitantes (NO APLICA)	"
	Fallo	***************************************
6	Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación	7
7	Actas derivadas de los actos públicos de la Invitación y su notificación	2
8	Asistencia a los actos públicos de la Invitación	Second
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación	Ī
10	Desechamiento de la propuesta	7
	Suspensión de la Invitación	7
12	Cancelación de la Invitación	7
13	Invitación o partida desierta	
VI	CONTRATO Y/O PEDIDO	
i l	Firma del contrato y/o pedido	7
2	Garantía de cumplimiento	
3	Penas convencionales y Deductivas	-
4	Rescisión del contrato	,
5	Procedimiento de rescisión	
6	Terminación anticipada del Contrato y/o pedido	Ì
VII	OTRAS DISPOSICIONES	







	Condiciones de pago	
2	Cadenas Productivas	
	Impuestos	
	Registro de derechos	
	Derechos de autor u otros derechos exclusívos. (NO APLICA)	
	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.	
Landard Company of the Company of th	Instancia de Inconformidad	
<u>S</u>	Sanciones	
9	Controversias	
	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,	
10	Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	
11	Situaciones no previstas en la convocatoria	
ANEXOS.		
ANEXO TECNICO	Propuesta Técnica	
ANEXO ECONOMICO	Propuesta Económica	
ANEXO 3	Formato de acreditación	
ANEXO 4	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley	
ANEXO 5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria	
ANEXO 6	Carta de declaración de integridad	
ANEXO 7	Texto de Póliza de Fianza	
ANEXO 8	Formato de Contrato	
ANEXO 9	Acuse de recepción cuantitativa de documentos presentados por los licitantes en cumplimiento a la convocatoria	
ANEXO 10	Cadenas Productivas	
ANEXO 11	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
ANEXO 12	Carta de Nacionalidad Mexicana	
ANEXO 13	Acciones de Transparencia	

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTEDERÁ POR:

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. ADR Administración Desconcentrada de Recaudación. ANEXO TECNICO Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos especificaciones y condiciones de los servicios por adquirir. SERVICIOS Los que se adquieren con motivo de la presente Invitación. CFF Código Fiscal de la Federación. Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx CONTRATO Y/O PEDIDO Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos. La Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección Genera de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduria Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. DGRH Dirección General de Recursos Humanos. DGP Dirección General de Programación y Presupuesto. DOF Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Licitante Las personas Fisicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. MiPYMES MiPYMES	The second of th	
ANEXO TÉCNICO Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos especificaciones y condiciones de los servicios por adquirir. Los que se adquieren con motivo de la presente Invitación. CFF Código Fiscal de la Federación. Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx CONTRATO Y/O PEDIDO Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos. La Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección Genera de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. DGRH Dirección General de Recursos Humanos. DGP Dirección General de Programación y Presupuesto. DOF Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	ACUERDO	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
especificaciones y condiciones de los servicios por adquirir. SERVICIOS Los que se adquieren con motivo de la presente Invitación. CFF Código Fiscal de la Federación. Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx CONTRATO Y/O PEDIDO Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos. La Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección Genera de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. BGRH Dirección General de Recursos Humanos. DGP Dirección General de Programación y Presupuesto. DOF Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. MIETYMES Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	ADR	Administración Desconcentrada de Recaudación.
COMPRANET Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx CONTRATO Y/O PEDIDO Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección Genera de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. DGPP Dirección General de Recursos Humanos. DGPP Dirección General de Programación y Presupuesto. DOF Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. MICPO, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	ANEXO TÉCNICO	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por adquirir.
Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx CONTRATO Y/O PEDIDO Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección Genera de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. DGRH Dirección General de Recursos Humanos. DGPP Dirección General de Programación y Presupuesto. DOF Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. MICPYMES Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	SERVICIOS	Los que se adquieren con motivo de la presente Invitación.
CONTRATO Y/O PEDIDO CONTRATO Y/O PEDIDO CONTRATO Y/O PEDIDO CONVOCANTE La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección Genera de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. Dirección de Adquisiciones y Almacenes. Dirección General de Recursos Humanos. DIFECCIÓN General de Recursos Humanos. DIFECCIÓN General de Programación y Presupuesto. DIFECCIÓN General de Programación y Presupuesto. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austenidad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. MICTO, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	CFF	Código Fiscal de la Federación.
derechos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección Genera de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. DGRH Dirección General de Recursos Humanos. DGPP Dirección General de Programación y Presupuesto. DOF Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. LICITANTE Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. MICITO, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx
Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) DAA Dirección de Adquisiciones y Almacenes. DGRH Dirección General de Recursos Humanos. DGPP Diario Oficial de la Federación y Presupuesto. Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. LICITANTE Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. MICTO, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	CONTRATO Y/O PEDIDO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
DGRH Dirección General de Recursos Humanos. DGPP Dirección General de Programación y Presupuesto. Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	CONVOCANTE	La Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)
DIrección General de Programación y Presupuesto. Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
Diario Oficial de la Federación. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	DGRH	Dirección General de Recursos Humanos.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Licitante Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación. Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
LICITANTE Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la aplicación y seguimiento de las medidas de austendad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	DOF	
Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia. Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía	LIGITANTE	Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación.
establecidos por la Secretaría de Economía	LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
NAFIN/NAFINSA Nacional Financiera, S.N.C.	MIPYMES	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
	NAFIN/NAFINSA	Nacional Financiera, S.N.C.





OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de los servicios.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
PROFEDET	Procuradurla Federal de la Defensa del Trabajo.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Propuesta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Confrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
PROVEEDOR/PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato/pedido derivado de esta Invitación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Sistema de Administración Tributaria.
And the second s	Secretaria de Economia.
5-72	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
STPS / SECRETARÍA	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

La STPS en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, con domicilio ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140 Ciudad de México, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico-licitaciones@stps.gob.mx-, emite la presente Convocatoria para celebrar la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E36-2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 26 Fracción II, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley, 39 de su Reglamento; así como el acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en el DOF del 9 de agosto de 2010, en su Apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.3 Invitación a Cuando Menos Tres Personas, 4.2.3.1 elementos del subproceso, a elección del licitante podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Presencial, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al <u>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública qubernamental denominado Compranet, (DOF 28/06/2011).</u>
- i. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (características, lugar y plazo de entrega de los servicios)

En el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, se establecen las especificaciones y características de los servicios, objeto de la presente invitación, así como lugar, plazo y condiciones para la entrega del mísmo. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

El contrato que se suscriba con motivo de la presente invitación será cerrado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocante remitirá mediante oficio de la presente convocatoria, invitando a participar en el procedimiento, a personas físicas o morales cuyas actividades comerciales o profesionales estên relacionadas con los servicios objeto del mismo.



III. REGISTRO DE LICITANTES EN COMPRANET

Los Licitantes participantes deberán registrarse en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET. (DOF 28/06/2011).

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los lícitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Oficio de Invitación.

Presentar copia del Oficio de invitación a participar en el procedimiento.

1.2 Formato de Acreditación.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 3**, conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante.

Presentar original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. Anexo 4.

1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado dei licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E36-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017. Anexo 5.



1.6 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membretado del ficitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad; "Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes", conforme al **Anexo 6**.

1.7 Carta de confidencialidad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del licitante (persona física o moral), sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente".

1.8 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera.

Carta en papel preferentemente membretado del ticitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, ast como que cuenta con los permisos, ticencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación de los servicios considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Invitación".

1.9 Carta de Nacionalidad Mexicana.

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 12.**

Nota: El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales que anteceden, será motivo para desechar la propuesta, a excepción de los señalados en los subnumerales 1.1 y 1.3.

Propuesta Técnica.

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

 Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

1A-014000999-E36-2017 8



- En todos los casos, la propuesta técnica, así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al Anexo Técnico, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo Anexo Técnico se indique lo contrario. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el Anexo
 Técnico, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.
- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico de esta convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoría y en su Anexo Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios por adquirir.
- Los originales para cotejo se podrán presentar dentro o fuera del sobre.

Propuesta económica.

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del lícitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la mísma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga. La faita de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los servicios objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.

FA-014000999-E36-2017 9



 Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación de los servicios, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. La convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento), en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen contínuidad. Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se exímirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.
- Los requisitos solicitados en el apartado IV de los numerales 1, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Las propuestas deberán de presentase en sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de Invitación en la que participa.

Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente invitación.

Dicho convenio debe contener al menos:

 a. Nombre, domicílio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la







existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo to relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, en forma individual deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, del Reglamento, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

En el caso del licitante ganador a la firma del contrato deberá presentar en forma individual la documentación soficitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Presentación de la Propuesta a través por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET.

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET, deberán efectuarlo conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, específicaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.: se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera;



en el caso de que sean varíos archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Presentación de la Propuesta a través del Método Presencial.

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por método presencial, remitiendo sobre que contenga la documentación legal administrativa, la propuesta técnica y económica; que estará debidamente cerrado, de manera inviolable, identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria y rubricado por su representante o apoderado legal; para tal efecto, el sobre deberá entregarse en la DAA, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, antes de la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, indicada en la presente convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, será bajo la más estricta responsabilidad del licitante en caso de su extravío.

En su defecto, el licitante podrá a su elección-apersonarse en el domicilio, el día y hora, señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, establecida en la presente convocatoria, o a través de un representante, entregando sus propuestas fisicamente, en dicho acto público.

Recomendaciones generales.

- Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sístema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- La documentación solicitada en el numeral 1, del presente título IV, "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- En el numeral 1, del presente del título IV, "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la







documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre.

Como Anexo 9 de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

V. PROCEDIMIENTO

- 1. Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE. (NO APLICA)
- 2. Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaración a la presente convocatoria, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio "B", nivel 7, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoría, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la junta de aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que;
 - a) Presenten de forma presencial y por escrito sus cuestionamientos en la Subdirección de Procesos Licitatorios ubicada en Avenida Anillo Periférico Sur 4271 Edificio B nivel 4, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, para lo cual se acompañará al escrito de solicitud de aclaraciones correspondiente, así como una versión electrónica de sus preguntas (artículos 33 Bis de la Ley y 45 séptimo párrafo del Reglamento) y;
 - b) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización del evento.

IA-014000999-E36-2017 13



En ambos supuestos, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas en forma presencial y por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de ley se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto, la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.



- Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de actaraciones, serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El período de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento).

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.



El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de invitación o en el acta administrativa de la celebración de la junta de actaraciones, misma que se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tialpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

A la hora señalada para este acto, el servidor público de la convocante que presida el evento, procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



- a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE
- b) Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- Se procederá a solicitar a los lícitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d) Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en sobre previamente cerrado.
- e) El servidor público que presida el evento tomará las previsiones necesarias para que de manera simultánea, se reciban las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará con cuáles de ellas iniciará la apertura de sobres (artículo 47, sexto párrafo del Reglamento).
- f) Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, así como propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detaltada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- g) Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes, así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- h) Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- i) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán la documentación legal administrativa, la propuesta técnica sin anexos y la propuesta económica (artículo 35, fracción II de la Ley).
- j) Concluído lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoría.
- k) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.



- Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA).
- 5. Fallo.

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio "B", nivel 7, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Talpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE,
- Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la Invitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la Invitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET...

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, actarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación.

 a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, así como el uso restringido de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, juegos





electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el início y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le pedirá al participante a salir del lugar del evento.

- b. Durante los actos de la invitación se deberá mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la finvitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.
- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- f. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Actas derivadas de los actos públicos de la invitación y su notificación.

En los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo. así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el nivel mezanine del edificio B de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur 4271, Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán consultados COMPRANET, OF. \odot la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.



8. Asistencia a los actos públicos de la invitación.

A los actos públicos de la invitación, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- · Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- · Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- · Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título IV., numeral 1, subnumerales 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- Las áreas técnicas y/o requirentes de la CONVOCANTE, verificarán que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria;
- c. Las áreas técnicas y/o requirentes de la CONVOCANTE, verificarán que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios por adquirir;
- d. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento, la CONVOCANTE podrá desechar las propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.
- e. Elaborará un cuadro con las condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple" (binario). Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente:
- f. De las propuestas aceptadas técnicamente, se elaborará cuadro comparativo de los precios ofertados, que permita detectar posibles errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza, así como calcular si los precios son no aceptables y convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, la CONVOCANTE, en cuyo caso se desecharan las



propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.

- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se desechará su propuesta;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emítirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico, se adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará(n) el (los) contrato(s) al (los) licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria;
- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES, el ticitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el Anexo 11 de esta CONVOCATORIA (Art. 34 y 54 del REGLAMENTO). En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del confrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

IA-014000999-E36-2017 19



10. Desechamiento de la propuesta.

10.1 Se desechara(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la convocatoria, los anexos de esta invitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo, cuando así sea requerido;
- c. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- d. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria:
- e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- f. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- g. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para la prestación de los servicios;
- h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- j. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- k. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos:



- m. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- n. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- p. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- q. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envian los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

Suspensión de la Invitación.

Se podrá suspender la Invitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley
o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de
contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaria, y

La Secretaria informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la Invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación o partida:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;

IA-014000999-E36-2017 21



c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Invitación o partida, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

Invitación o partida desierta.

La Invitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

 a. Si posteriormente al anáfisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mísmo por cualquier causa;



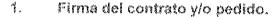
- b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la CONVOCANTE; y
- Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI. CONTRATO Y/O PEDIDO

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaldo, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la STPS/PROFEDET y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.



El representante, apoderado legal del lícitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, deberá presentarse al dia hábit siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ente la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;



- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.

Para el caso de personas físicas:

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, aqua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar formato de NO inserción.

La formalización del contrato se realizará en el siguiente domicilio:

Para el caso de la STPS:

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Anillo Periférico Sur 4271, edificio "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tialpan, C.P. 14140.

Para el caso de PROFEDET:

Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Dr. José Maria Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016:

2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduria General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vígente expedido por el SAT, en el que se emita

IA-014000999-E36-2017 23



la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en linea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.



Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

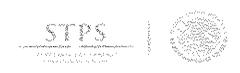
2.1.39. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estimulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o blen, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizo.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

{A-0}4000999-E36-2017



Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 - Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

- 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a piazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al articulo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el articulo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

1A-014000999-E36-2017 25



 Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

2.1.40. Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

Para los efectos de las reglas 2.1.30, y 2.1.31, para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

- Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mísmo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el articulo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e firma vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2017 2.1.30., 2.1.31,





II.- REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

- Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Físcal de la Federación. la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estimulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.- La opínión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
 - Ingresarán en la página de internet del Instituto (<u>www.imss.gob.mx</u>), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - Iti. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

1A-014000999-E36-2017 27



Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 - 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 - 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 - 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato "acuse" de consulta que se encuentran al corriente, ante el SAT y el IMSS por separado.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo parrafo del artículo 46 de la Ley.







1.2 Modificaciones al contrate.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, la CONVOCANTE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

2. Garantía de cumplimiento.

PARA LA STPS/PROFEDET:

Se deberá presentar la garantia de cumplimiento de cada uno de los contratos y/o pedidos que se suscriban de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 87 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y/o pedido adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesoreria de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes de enero del ejercicio que corresponda.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la STPS/PROFEDET podrá determinar la rescisión del contrato y/o pedido y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al Anexo 7 de esta convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la STPS/PROFEDET, establecidos en el **Anexo 7** de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato y/o pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

IA-6) 4000999-E36-2017 29



2.1. Modificaciones a la garantia.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CONVOCANTE dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma convenio o el día hábil anterior si èste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de la garantía.

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la CONVOCANTE, a las cuales presto los servicios, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantia de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaria, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado
 por si mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del
 incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vícios ocultos o defectos de la prestación de servicios recibidos.

Penas Convencionales y Deductivas.

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 y 53 de la Ley, así como el 95 y 96 de su Reglamento, la Convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las penas convencionales no deberán exceder del 10% del monto total del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el esquema e5cínco del SAT el cual se podrá consultar en la página Web de esta institución, llenándolo a favor de la CONVOCANTE, según corresponda, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con el comprobante fiscal de los servicios





correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos, el cual estará sujeto a que el administrador del contrato valide la autenticidad del recibo del pago correspondiente a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

Rescisión del contrato.

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el articulo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la CONVOCANTE;
- c) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato sin IVA;
- d) Por no prestas los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo Técnico**:
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación de servicios objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporcione a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

Procedimiento de rescisión.

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;



- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince dias hábites siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONVOCANTE por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por réscindido el contrato se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONVOCANTE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CONVOCANTE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONVOCANTE establecerá con el licitante adjudicado otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la CONVOCANTE podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ní la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo. 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación Anticipada del Contrato y/o pedido.

4A-014000999-E36-2017 32

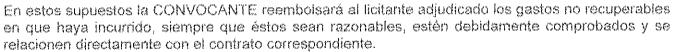






Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurran razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública



VII. OTRAS DISPOSICIONES

Condiciones de pago.

La CONVOCANTE no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la STPS / PROFEDET a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesoreria de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

La Convocante, realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

La información arriba señalada se enviará a los siguientes correos:

PARA EL CASO DE LA STPS:

Al correo jose alzaga@stps.gob.mx; de igual forma se deberá entregar el comprobante fiscal impreso a la Dirección de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Anillo Periférico Sur 4271, Edificio "A", Piso 4, Nivel 7, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlatpan, Código Postal 14140, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., en dias hábiles para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que manifieste.

PARA EL CASO DE PROFEDET:

Al correo: molvera@stps.gob.mx; de igual forma se deberá presentar el comprobante fiscal impreso en la Subdirección de Administración de Personal, ubicada en Dr. José Maria Vèrtiz No. 211, 2° Piso,

TA-014000999-E36-2017 33



Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el licitante adjudicado para su pago, presente errores o deficiencias, la CONVOCANTE, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, quien contará a su vez con tres días hábiles para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente a la CONVOCANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaria y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

Cadenas Productivas.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 10 podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibido los servicios a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera**, **S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (**Anexo 10 "Cadenas Productivas"**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

IA-014000999-E36-2017







3. Impuestos.

La STPS pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

4. Registro de derechos.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios por adquirir, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

- Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA).
- Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y su anexo, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Instancia de inconformidad.

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC de la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 y 66 de la Ley.

8. Sanciones.

La SEP podrá inhabilitar a los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

9. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias. Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sip.

IA-014000999-E36-2017



Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabartos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso que consideren contravención al mismo.

11. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE

CONVOCATORIAS, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE

ABRIL DE DÓS MIL DIECISIETE.

36-014000999-E36-2017 36



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017.

1.0BJETIVO:

Contratación del servicio integral para flevar a cabo el Festejo del Día de las Madres de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y de la Procuraduria Federal de la Defensa del Trabajo.

2. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN:

El periodo de vigencia del pedido/contrato, será a partir del dia hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de mayo, aun cuando los servicios sean prestados de manera anticipada.

3. LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El evento consistirá en un desayuno a realizarse el día 11 de mayo de 2017, en el horario de las 08:00 am a las 13:00 horas, en un salón techado de cuatro estrellas, con la capacidad suficiente de hasta 1350 personas, ubicado dentro de un radio de 25 kilómetros de las instalaciones ubicadas en Avenida Anillo Periférico Sur, Número 4271, Col. Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Ciudad de México.

	PRODU	CCIÓN Y ALIMENTOS		
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUANDO SE REQUIERE EL SERVICIO	CUANDO SE CONCLUYE EL SERVICIO
4	DESAYUNO PARA 1350 PERSONAS. MENÚ: -Jugo de naranja -Macedonia de frutas acompañada de crujiente de wonton con canela y salsa de hierbabuenaStrudel relleno de flor de calabaza con hongos sobre salsa ligera de frijotPan dulce y salado -Café y té -Hielo durante todo el eventoRefresco- de cola y/o manzana, (normal y light), agua mineral y natural durante todo el evento. Cualquier cambio en el menú, será determinado por el administrador del contrato y el licitante adjudicado, a partir del 4 de mayo.	-El proveedor deberá proporcionar el equipo necesario para el ingreso de los comensales: unifilas, cuatro mesas para recepción. -Templete de un máximo de 7 metros de largo por 3 metros de fondo y 60 cm de alto, el cual será ubicado al frente del escenario en donde se colocará el grupo musical. - Mampara, (Impresión, colocación y retiro) con bastidor de 4.50 metros de largo por 2.50 metros de alto. El diseño será entregado al licitante adjudicado, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo por el administrador del contrato. - Pódium de 1.50 mts, preferentemente de madera con Micrófono inatámbrico.	Fecha; 11 mayo de 2017 Hora: 08:00 am.	Fecha: 11 mayo de 2017. Hora: 13:00 his

1A-014000999-E36-2017 37





	The second section of the property of the second second second section with the second			
	SERVICIO Mesas redondas con mantelería para 10 personas, sillas con funda de acuerdo a la decoración seleccionada por el administrador del contrato a partir del 4 de mayo, vajilla, cristalería, cubiertos, limpios y en perfecto estado, un mesero por cada 20 personas.			
	Arreglo floral en cada mesa de altura máxima de 25 cm y 20 cm de diâmetro, de flores naturales con follaje verde, de acuerdo a la decoración, seleccionado por el administrador del contrato a partir del 4 de mayo.			
	-1 Maestro (a) de Ceremonias, durante todo el evento. -1 Técnico de audio y video. -3 Edecanes.			
	- Grupo musical versátil, que tocaran durante tres horas de acuerdo al programa.			
	Durante los descansos se requiere música grabada ambiental.	The second secon	 1 mm 10 to 10 to 10 to 1 do 10 to 10 to 10 do 10 to 10 do 10 to 10 do 10 d	
	1350 OBSEQUIOS	Portarretrato de 15 por 20 centimetros en alguno de los siguientes materiales: acrílico y/o aglomerado y/o resina y/o metal, la muestras o muestras del obsequio, serán presentadas a los administradores del contrato a partir del 4 de mayo, para su visto bueno. El obsequio se entregará al final del evento.		
-	Yómbola		 ***************************************	ı
	De acrilico, con capacidad para 1350 boletos, de medidas aproximadas de 1 metro de largo y 50 cm de ancho.			
***	and the second s		 	

NOTA: El licitante adjudicado celebrará una reunión con los administradores del contrato el día hábil siguiente a la notificación del fallo, a fin de coordinar los requerimientos del evento.

4. ALCANCE DEL SERVICIO:

La totalidad de los bienes y servicios que se utilicen para el cumplimiento de las obligaciones del contrato/pedido serán por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado.

IA-014000999-E36-2017



Una vez que se haya notificado el fallo, deberá ponerse en contacto a través del correo electrónico jose alzaga@stps.gob.mx, número telefónico 3000 2100 extensión 62148, con el Lic. José Iram Alzaga Belausteguigoytia, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al correo molvera@stps.gob.mx, número telefónico 59-98-20-00 extensión 44650, con el C.P. Miguel Angel Olvera Alemán, Subdirector de Administración de Personal de PROFEDET.

5.PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 y 53 bís de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como 95 y 97 de su Reglamento, la Secretaría, podrá aplicar las siguientes penas convencionales, en caso de que el Prestador del Servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No reunirse con los administradores del contrato señalado en este Anexo Técnico, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, se aplicará una pena del .5% (Medio punto porcentual) calculada sobre el importe total del evento, hasta que cumpla con la obligación correspondiente.
- b) No prestar el servicio en la fecha, hora y lugar, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, se aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) calculada sobre el importe total del evento, por cada hora de atraso, hasta que el proveedor adjudicado cumpla con la obligación pactada.
- No entregar los obsequios el día del evento, la convocante aplicará una pena del 5% (cinco por ciento)
 calculada sobre el monto total del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato/pedido, se procederá a la rescisión del mismo.

6. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor del servicio deberá contar con una póliza de responsabilidad civil durante la prestación del servicio integral, para lo cual, la deberá exhibir en original y entregar copia a la contratante a más tardar el día hábil previo al inicio de la prestación de los servicios, estos documentos los entregará en la Dirección de Prestaciones Sociales y Refaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos, dicha póliza deberá tener una cobertura de cuando menos \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual cubra los posibles daños causados a los bienes de terceros, así como los gastos médicos que se generen en caso de que se presente alguna eventualidad, derivada de los servicios de alimentos proporcionados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir será por cuenta directamente del licitante adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad, el licitante adjudicado, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la Secretaria y/o terceros o iniciar las gestiones ante la aseguradora, para que haga los pagos a quien corresponda.

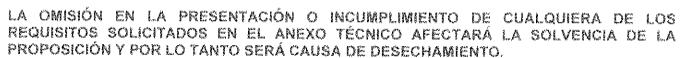
En caso de que la Secretaría decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios el Prestador del Servicio, se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

IA-014000999-E36-2017 39



7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTES DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

- a) Curriculo del licitante preferentemente en papel membretado, firmado por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en que acredite como mínimo un año de experiencia en la prestación de este tipo de servicio, especificando la relación de clientes a los que les ha otorgado un servicio similar al de la presente invitación, en el que figure la siguiente información: nombre y/o razón social del cliente, domicilio donde se prestaron los servicios, nombre de la persona que recibió los servicios, teléfonos y correo electrónico.
- b) Cuando menos un contrato con el que compruebe la prestación de servicios similares a los solicitados.
- Carta compromiso de que en caso de resultar adjudicados presentarán dentro del plazo señalado en el anexo, original y copia de la póliza de responsabilidad civil que ampare una cobertura de cuando menos \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)



NOTA: LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SERÁ MOTIVO DE DAR CONOCIMIENTO AL OIC.

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER EVALUADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DEL SERVICIO QUIEN DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

La	vigencia	de la	propuesta	será p	or el	tiempo que	dure el	procedimiento	correspondiente.
----	----------	-------	-----------	--------	-------	------------	---------	---------------	------------------

	Ciudad de México, ade	de 2017
	PROPOSITION AND PROPOSITION OF STREET AND ADMINISTRATION OF A CONTROL	
Nombre del Representante Legal	FIRMA	

1A-014000999-E36-2017



ANEXO ECONÓMICO Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO SIN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO 2017	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	SERVICIO	
The over the second			IBTOTAL (1)	Augusta of Anim-Processing States and Animal States of Processing States and Animal
		53	RAN TOTAL	

Condiciones de la Propuesta Económica:

•	. **	Los precios será	n fiios (durante t	a vigencia d	el contrato e	que, de resultar	i ganador, m	e sea asignado.

	Ciudad de México, adede	e 2017
Nombre del Representante Legal	Firm $f a$	

fA-014000999-E36-2017 41

^{2.-} La adquisición de los bienes será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria.



ANEXO 3 FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta), a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta): IA-014000999-E36-2017.

Registro Federal de Contribuyentes Domicitio:			ann anna 17 a faoigh 17 a faoigh 18 a faoigh ann ann an t-ainmean a t-ainmean ann ann ann ann ann ann ann ann
Calle		Número	
(atamia			
Colonia;	Delegación ó Mur	,	
Còdigo Postal:	Entidad federativa	3 :	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No, de la escritura pública en la que			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario		la misma:	
Fecha y datos de inscripción ante el	Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o representa		99°65 (1.56 m./n/1.5m/mm/5 1.165 mm mm 1.2001 mm mm mm	
Datos del documento mediante el cu	ial acredita su personalidad y fac	oultades:	
Escritura Pública número:			
Nombre, número y lugar del Notario	Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

IA-014000999-E36-2017



Fecha.

ANEXO 4 (Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley) (Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona fisica o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271, NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

En relación a la convocatoria de fecha emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E36-2017, para la el que suscribe en mi carácter de a nombre de (persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

1A-014000292-E36-2017 43



ANEXO 5 (Carta de aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones incluidas en la Convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271, NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Mediante este escrito hacemos constar que _______(persona física o moral) _______ con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E36-2017 para la _______ hemos leído integramente el contenido de la convocatoría, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a ésta respetando y cumpliendo integra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluídas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

TA-014000999-E36-2017



Fecha.

ANEXO 6 (Declaración de Integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271, NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO 7 TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (MIXTA) No. IA-014000999-E36-2017

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE	

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA) CON IVA INCLUIDO, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO : 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA, FIN DE TEXTO.

TA-014000999-E36-2017

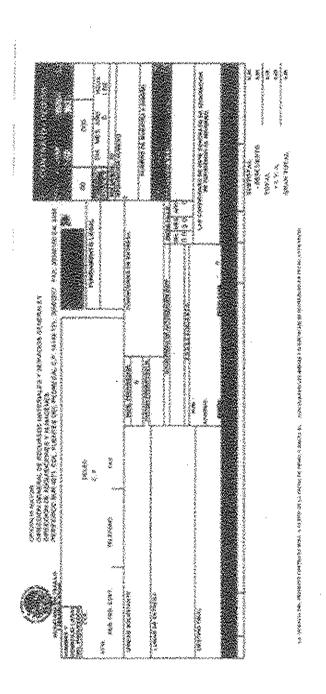




OFICIÁ MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y AIMACENES

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES). MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO STPS



22



dirección general de recursos materiales y servicios DIRECCIÓN DE ADQUISTCIONES Y ALMACENES OFICIALÍA MAYOR GENERALES

	5605
OKTANOS	出の付け他 男男 水 はんないけ
	o section despite as
	をおりないのである。
	000000000000000000000000000000000000000
1000000	Breign in Modern
1	9 12 20 20 1

Secuela, funda de succestación desta tela ocata desponda de constante es extense con execuenção acedentamenta en la secuena.

TEL PROVESSORY DECLARACOUS

TENCENAL HORAR LE FARONT LE DESCRIPTOR DIEZE EN FRANCE DE L'ESPORTE PER PRESENTATION L'ARRENT STATES AL L'ARRENT DE L'ARRENT DE L'ARRENT PER PRESENTATION DE L'ARRENT DE L'ARR

CLARIA-FANDA I TRACIA NOVA COMO POR CONTROL CONTROL CONTROL CANA CONTROL ON TOWARD OF AN ARCHITECTURE OF THE CONTROL ON THE CONTROL OF THE CO

OUNTA, FELICONES LANDALLE. Thrusen i com serveso i sem hi perce qui come de comité de bora mass à pause outre, Organis destan duns demondre yens y come que se meste de méso y de agrida comé. Populais comémon o merc, en elimés de un accesa de companye que de presente en como en companye de la companye de l

ETK-28011 ZE PERPORTE E PRESENCIA DE DES PAR OUR SOUS OUR POUS DE SERIE EN DIRER À PROFOS EXIGORIES DE POUR DE DE DE DE MAINE DE POUR DE DE DE DE MAINE DE MAINE DE POUR DE DE DE MAINE DE MAINE DE LA COMPANION DEL COMPANION DE LA COMPANION DEL COMPANION DE LA COMPANION DE

Spirat. Sufficient in Deentern Tens state de sommer en his menne suppes cerenes y service control de somme de somme service conservante. El homes in the service conservante de sommer de

OCTAVA, SUPPENSON TEMPORAD DEL CONTRATO, 19 DON CARGO DADS MATRONE TO MENTO DEL DATO DEL CARDENSON AND MESSA CAMPANDA DEL CARDONES DE CAMPANDA DEL C

societa, territora attendada de la capacidade por un antiqua principalment de minorabilada de proceso, compositada de a universidado de minorabilada de minora

ecolo. Cuento de Redecolo deu que e venta de cera contra de comencia de Caración de como de comencia de la come Un para el ordiza en meio de comencial de comencial de comencial de comencia de comencial de comencial de come Indecomo decesa de comencial de comencial

WING PROCESSION DE TESTANDA. Le lementade pode estre processe de termente lemente de la financia de termente de lemente de la company de la co

DÉDAK CURTA. OFFILIODÉ LA BETRET DE CHENCOR Y CHENCOR DE SETEU ES COMPETEURS DESCRIPTIONS DE CECÉMI ESPONDES ENVIRONDES ENVIRONDES ENVIRONDES ENVIRONDES EN L'ESPONDES ENVIRONDES EN L'ESPONDES ENVIRONDES ENVIRO

To the ordines have not excellence configurations and the services in this services to the service that a service the service that the service Complete conservable and size although Col.

In Color's 20.

In Color's 20.

Although Size is the Color of th This posters as set respect of Propertions rugs, he ears, should not be experiment about the seasons on the ear Realistic on that so the earliest the Sign of the earliest of produces the produces of seasons. Contra bisonrara el materiat, y su movados que moderar a cuan de Anquelables Assentimantas y Sarveros. As Sarva Pateros de Angelescos y el Clargo Chel Fadora, de cuera de mosentários ástans agresas ala mova As B. France Assenteuro (mostelos). desert normales d'assante contra le moter de moteration anné despusair pre prefeta d'iteration state. De l'éposition de la Sandard St. Maria de l'aversant des la maria de la Clara d'Arabande de l'Arabande de l'A krime, park etc w scrensennor Polyne Frakkei Ceriotistaka. Se conhengation in Gripsian yor an Missen M Ny fili he bissy Crysten Selfa Mariamentan Penny Frakkei. PL PROVIGENZ ACETTA LAS OPROCIENES ECOPTIAGAS EX ESTE CONTRATO. \$000E 1000 OF SHIP 382 XXX SIGN PRESTORE AND SECRETARY SIGN NAK KONESAND 100 m



SELLO DE RELÉPLIDA VESA DE CONTRE





ANEXO 8

MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO PROFEDET

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA "PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. AURORA CERVANTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA GENERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ____ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1. "LA PROCURADURÍA" declara que:
- 1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 32 y 33 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, 1 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.2 La. Líc. Aurora Cervantes Martinez, Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas al órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 8 fracción XII del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 18 de agosto de 2015 por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo, 5 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación del servicio integral para el "Festejo del Día de las Madres de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo 2017", de conformidad con los servicios descritos en el ANEXO 1, el cual, rubricado por las partes forma parte integrante del presente contrato
- 1.4 Tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato en la partida presupuestal 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de Trabajo", correspondiente a este órgano desconcentrado según oficio número No. 511/01.-2016/1559, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, asimismo cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal de conformidad con el memorándum No. SAP ____ de fecha ____, de la Subdirección de Administración de Personal de "LA PROCURADURÍA".
- 1.5 El presente contrato, se adjudicó a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _______ con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27; 28 fracción I; 29; 42; 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo se dió a conocer el día ______
- 1.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

1A-014000999-E36-2017



contrato el día _____y a concluirlos el día _____.

OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

1.7	Su Registro Federal de Contribuyentes es PFD750602(25.
2.	"EL PROVEEDOR" declara que:
2.1	Acredita la existencia legal de la sociedad mediante la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del Lic Notario Público número del
2.2	Su representante legal,, acredita su personalidad mediante escritura número, otorgada ante la fe del, Notario Público número del, Manifestando "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
2.3	Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
2.4	Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros,
2.5	Su Registro Federal de Contribuyentes es el número
2.6	Su representante legal, declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este documento con la seguridad de que en la empresa que representa ninguno de los socios, directivos, empleados, ni él mismo se encuentran en los supuestos previstos en los artícutos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2.7	Señala como domicílio para los efectos legales de este contrato el ubicado en:, número telefónico y correo electrónico
2.8	Se encuentra ubicado en el sector/tamaño de la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
En virtud sujetándo	de las declaraciones antes expresadas, las partes, están de acuerdo con celebrar el presente contrato, se a las estipulaciones contenidas en las siguientes:
	<u>CLAUSULAS</u>
a prestar del Traba	A ÓBJETO DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA", requiere a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga el servicio para realizar el "Festejo del Día de las Madres de la Procuraduría Federal de la Defensa ijo 2017", conforme a la descripción de los servicios del ANEXO 1, el cual rubricado por las partes forma grante de este instrumento.
SEGUND servicios,	A LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los en materia del presente contrato, en las instalaciones y lugares señalados en el ANEXO 1.
TERCER. 00/100 M.	A MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es hasta la cantidad de \$(pesos N.) más \$ (pesos 00/100 M.N.).
Ambas pa conformid	irtes convienen que durante la vigencia del presente contrato, el precio del mismo se mantendrá fijo, de ad con los costos establecidos en el ANEXO 1 del presente contrato.
CUARTA.	- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a iniciar los servicios objeto del presente

HA-014000999-E36-2017



QUINTA.- VIGENCIA: Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para "EL PROVEEDOR" y voluntaria para "LA PROCURADURÍA", la cual comprenderá del ____, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a que cualquier reclamación por parte "LA PROCURADURÍA" después de concluida la vigencia del contrato, será atendida con toda oportunidad.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El monto del contrato señalado en la cláusula tercera de éste instrumento jurídico, será cubierto en una sola exhibición a la conclusión del servicio, dentro de los veinte días siguientes a la conclusión de los servicios contratados por "LA PROCURADURÍA" a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria do "EL PROVEEDOR" que es la identificada con el número _____ con clave bancaria estandarizada (CLABE) número ____, del ____, dicha transferencia se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a partir del día de la presentación de la factura debidamente requisitada.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar su comprobante fiscal conteniendo los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "LA PROCURADURÍA" en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) al correo electrónico miguel olvera@stps.gob.mx y de manera adicional entregará la representación del comprobante fiscal en un documento impreso en papel, el en la Subdirección de Administración de Personal, para la autorización por el Titular de la Dirección de Administración. El comprobante fiscal deberá presentar desglosado el IVA y los descuentos que se otorguen a "LA PROCURADURÍA". En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente su comprobante fiscal para el trámite de pago debidamente requisitado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación correcta del mismo. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

"LA PROCURADURÍA" exhorta a "EL PROVEEDOR", a que se afilie al "Programa de Caderias Productivas" de Nacional Financiera S.N.C.

Los pagos que haga "LA PROCURADURÍA", cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá rectamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS: Será responsabilidad y estará a cargo de "EL PROVEEDOR" el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente contrato, salvo el I.V.A., el cual será trasladado a "LA PROCURADURÍA".

OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO: Traténdose de pagos en exceso que haya recibído "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar éste a "LA PROCURADURÍA" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos, se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectivo el pago, hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" reintegre dicha cantidad a "LA PROCURADURÍA" mediante cheque certificado.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA PROCURADURÍA", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo. En este supuesto "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" a la fecha en que surtirá efectos dicha terminación.

4A-014000999-636-2017 51



DÉCIMA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO: "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula primera en los términos descritos en el ANEXO 1.

"EL PROVEEDOR", queda obligado a proporcionar los materiales necesarios para la ejecución del servicio así como a garantizar que los lugares que sean visitados para cubrir los requerimientos del presente contrato, cuenten con las especificaciones que se describen en el ANEXO 1 del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR", garantiza que la prestación de los servicios se realizará con calidad y de manera ininterrumpida en el periodo de vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE: "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los vícios ocultos, dolo o mala fe en la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LA PROCURADURÍA", podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: "LA PROCURADURÍA", tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por "EL PROVEEDOR" conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por "LA PROCURADURÍA" por lo que para tal fin designa al C.P. Miguel Ángel Olvera Alemán, Subdirector de Administración de Personal de "LA PROCURADURÍA" como área responsable de la administración y seguimiento de los servicios a que se refiere este instrumento. "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de "LA PROCURADURÍA" así como, hacer de su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios. "EL PROVEEDOR" se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por "LA PROCURADURÍA", o a reponer el servicio respectivo en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación que por escrito haga "LA PROCURADURÍA" a "EL PROVEEDOR".

El C.P. Miguel Ángel Olvera Alemán, Subdirector de Administración de Personal, considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del contrato, una vez que "EL PROVEEDOR", realice la prestación del servicio conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO 1 del presente contrato. En tanto esta condición no se cumpla, "EL PROVEEDOR", estará conforme que la prestación de sus servicios se tendrá por no recibidos.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con los servicios materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "LA PROCURADURÍA", si "EL PROVEEDOR":

TA-014000999-E36-2017



- a). No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha convenida;
- b). No realiza los servicios de conformidad con lo establecído en el presente contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de "LA PROCURADURÍA" sin motivo justificado:
- c).- Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reponer el servicio o alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por "LA PROCURADURÍA";
- d). Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "LA PROCURADURÍA";
- e). No proporciona a "LA PROCURADURÍA" las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios objeto de este contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este contrato;
- g).- Los documentos o manifestaciones presentados por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de adjudicación señalado en la Declaración 1.5 del presente contrato resultan falsos (as);
- h).- "EL PROVEEDOR" incumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato;
- i).- Transcurrido el tiempo señalado para la reposición de los servicios o el plazo adicional para la sustitución de los mismos que "LA PROCURADURÍA" haya devuelto y éstos no se hubieren entregado a su entera satisfacción;
- j).- EL PROVEEDOR" no entrega en la fecha convenida la garantia de cumplimiento de contrato;
- k).- El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantia de cumplimiento,
- i).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las que se deriven de la convocatoria de la invitación y sus anexos que normaron el procedimiento señalado en la declaración 1.5

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa más no limitativa,

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "LA PROCURADURÍA", podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "EL PROVEEDOR" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "LA PROCURADURÍA", podrá optar por la rescisión del presente contrato o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de La Federación por un importe equivalente at 10% del monto total máximo mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir LV.A., el cual, deberá señalarse con número y letra. La fianza en cuestión será presentada por "EL PROVEEDOR" en un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este contrato.

1A-014000999-E36-2017 53



La fianza deberá contener además las siguientes estipulaciones:

- a).- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b). La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- c).- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado;
- d). La condición de que la vigencia de la fianza, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual, no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
- e).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interporgan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas a el proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones;
- f).- La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,
- g).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO: Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" se encuentre en el supuesto señalado en la declaración 2.6.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA PROCURADURÍA", aplicará una pena convencional del 1% de la parte incumplida del contrato por cada día natural de atraso en la ejecución de los servicios y su tope máximo será el monto total de la fianza, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

En estos casos "LA PROCURADURÍA", comunicará por escrito tal situación a "EL PROVEEDOR" para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante el esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos denominado "e5cinco", a través de ventanilla bancaria o pago electrónico, requisitando para ello el formato "Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, Derechos Productos y Aprovechamientos 01-501" el cual esta disponible en la página de Internet de "LA PROCURADURÍA", en la dirección electrónica: http://www.profedet.gob.mx/profedet/pagelectronico.html debiendo entregar a la Dirección de Administración de "LA PROCURADURÍA", el original del recibo bancario con sello digital, como comprobante del pago realizado. Se entenderá que "EL PROVEEDOR" no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o en su caso el recibo bancario con sello digital anteriormente indicado.

FA-014000999-E36-2017 54







VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN: "LA PROCURADURÍA", no acepta la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que será el único responsable del daño, perjuicio o cualquier tipo de responsabilidad civil que en un momento determinado pudiera ocurrir con motivo de la prestación de sus servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que será el único responsable, frente a los terceros involucrados de forma indirecta en el presente contrato y responderá por la impericia, dolo o error que puedan causar el personal de "EL PROVEEDOR", y que represente o se traduzca en un daño o perjuicio en contra de aquéllos (as), por lo que estará obligado a repararlo, sin perjuicio de lo dispuesto para tal efecto por los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que en caso de que se vea obligado a reparar el daño causado, se sujetará a lo dispuesto para tal efecto, en el artículo 1915 del Código antes citado.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que para el caso de que diera lugar a la reparación del daño, éste responderá frente a la víctima, de conformidad con lo previsto por el artículo 1924 del Código Civil para la Ciudad de México y en los términos y condiciones que han quedado señalados a lo largo del presente documento, por lo que expresamente reconoce que para tal efecto, no existe responsabilidad subsidiaria o solidaria, que sea susceptible de ser imputada a "LA PROCURADURÍA", en virtud de que ésta, únicamente llevó a cabo el contrato para la prestación de los servicios de "EL PROVEEDOR" de conformidad con las condiciones pactadas en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Durante la vigencia del presente contrato, "LA PROCURADURÍA", podrá modificar el presente contrato, dando aviso por escrito por lo menos tres días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse por escrito en los términos dispuestos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.-INDEMNIZACIÓN: "EL PROVEEDOR", acepta expresamente que tanto durante el plazo de vigencia de este contrato, como después de su expiración, indemnizará a "LA PROCURADURÍA" por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" o de su personal designado para la realización del objeto del presente contrato, así como de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones, que se originen como resultado de dichos actos.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: "EL PROVEEDOR", asume la obligación de proporcionar a la Secretaria de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaria del Trabajo y Previsión. Social la información así como, la documentación relacionada con el presente contrato que lo sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegar a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "LA PROCURADURÍA" pondrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 y 128 de su Reglamento ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia

1A-014000999-E36-2017 55



simple de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos deberá presentar copia del fallo correspondiente, para que una vez que se satisfagan los requisitos del caso, la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública inicie, dentro de los quince días hábites siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la audiencia de conciliación correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO.-: "LA PROCURADURIA" sólo otorgará prórroga para la entrega de los servicios, cuando ocurran causas de fuerza mayor o casos fortuitos o bien, en el supuesto de que el servicio no pueda ser prestado en el plazo establecido por causas imputables a "LA PROCURADURÍA".

En estos supuestos, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito debidamente firmado por su representante legal, cuando menos con cinco días hábiles previos a la fecha convenida de entrega del servicio, en el cual, se acrediten a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", las causas de fuerza mayor, casos fortuitos o causas imputables a "LA PROCURADURÍA", que impidan la entrega de los servicios. Queda entendido, que derivado del análisis de la solicitud, "LA PROCURADURÍA" resolverá lo conducente previo visto bueno del área administradora del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- De conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en tres tantos, en la	ciudad de México et día
"EL PROVEEDOR"	"LA PROCURADURÍA"
<u></u>	Lic. Aurora Cervantes Martinez. Procuradora General de la Procuraduria Federal de la Defensa del Trabajo.
	"Área Administradora del Contrato"
	C.P. Miguel Angel Olvera Aleman Subdirector de Administración de Personal.
del Dia de las Madres de la Procuraduria Federal de	ro número de prestación de servicio para realizar el Festejo e la Defensa del Trabajo 2017" celebrado entre la Procuraduría er un monto máximo de \$ pesos 00/100 M.N.), con plazo

ANEXO1 del Contrato No.

4A-014000999-E36-2012



ANEXO 9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN:

13634	REGUISITO	GE Gi	manager place of the manager when	
	Copia del Oficio de invitación a participar en el procedimiento.		#300 had	
	Formato de Acreditación (Anexo 3).		Endresher Alterda van Germann	
	Identificación oficial, vigente del licitante.		***************************************	11.000
1	Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4).) WEITT FRANCISCO TO CONTRACTOR SERVICES	****
	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la		LOSTING THE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
	Convocatoria (Anexo 5).		LANGE WATER BOOK AND	
. 6	Declaración de Integridad (Anexo 6).		OIL FRANKT SAWTHER FRANKLING OF WARRANT	
	Carta de Confidencialidad	<u> </u>	of the lateral species (in the lateral species of the state of the sta	
6	Carta Compromiso de Capacidad Técnica, Económica y Financiera.	<u> </u>	والمقار والمراجع والمراجعة والمراجعة والمراجعة والمراجعة والمراجعة	merena.
	Carta de Nacionalidad Mexicana (Anexo 12).			
	Propuesta Técnica Firmada (Anexo Técnico).	ļ		
	Currículo del licitante preferentemente en papel membretado, firmado por su			Î
	conducto o a través de representante o apoderado legal, en que acredite como mínimo un año de experiencia en la prestación de este tipo de servicio,			
101	especificando la relación de clientes a los que les ha otorgado un servicio similar			
	al de la presente invitación, en el que figure la siguiente información: nombre y/o			
	razón social del cliente, domicilio donde se prestaron los servicios, nombre de la			8
	persona que recibió los servicios, teléfonos y correo electrónico.			
10.2	Cuando menos un contrato con el que compruebe la prestación de servicios		and the second second and the second by the second by the second	- invisioning
1-2-3	similares a los solicitados.	<u></u>	Mag 11 may Property 1 h h h had do a faith language agreement	
	Carta compromiso de que en caso de resultar adjudicados presentarán dentro del			
10.3	plazo señalado en el anexo, original y copia de la póliza de responsabilidad civil			
	que ampare una cobertura de cuando menos \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)			
	Propuesta Económica Firmada,		وراه فالمراجع والمراجع	
forter an manage and the date warming comment from			LOTTING ALTERNATION	
Designation Character Control of the	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	h	TO A COURT OF THE PARTY OF THE	
Control and the Street Profession with the Street Street Control and Control a			eouremoor essuivation nod	
Chandled and control they control the con-			hann ger de hann me die enserfanten euro en euro en erre	incom
12 13 14 15	Formato al Programa de Cadenas Productivas (Anexo 10) Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Anexo 11) Acciones de Transparencia (Anexo)14 Proposiciones Conjuntas			100 100 100

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

LO LINE BOARD POPULAR CONTRACTOR CONTRACTOR AND AND	racionator em america manera como a men	ner na e entranaggi entre metro sa ner i illen va centra e illenni muna na entrane ca en il e
RT L.	SERVIDOR	RPÚBLICO

TA-014000999-E36-2017 57



ANEXO 10

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

RAZON SOCIAL:
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduria de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia.

¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno.

ZQUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico.
- · Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- · Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

TA-O1 4000999-E36-2017 58





Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de bienes/servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la formalización del contrato con la STPS, comunicándose al número telefónico 50896107 o al 01 800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción del la Convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el articulo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

	Ciudad de México a de	de 2017
JOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	

IA-014000999-E36-2017 59



ANEXO 11

procedimientos de servicios que	de adquisición, y a	n de la micro, peque irrendamiento de bie idencias y entidades	nes muebles, así d	como la contratación ión Pública Federal."	
Presente. (2)					
Me refiero al proc empresa contiene en el pre	edimiento (3 sente sobre.	3) númer par	o <u>(4)</u> en el c ticipa a través de	que mi representada, la la propuesta que se	
las micro, pequeñ servicios muebles la Administración pertenece al secto IMSS y con (representada es danual de impuesto una empresa (as y medianas emp _i asi como la contrata	resas en los procedim ación de servicios que eclaro "Bajo protesta senta con (7) subcontratadas y que nido en el ejercicio fisc arando lo anterior, mi r	ientos de adquisici	entar la participación de ión y arrendamiento de dencias y entidades de que mi representada anta registrados ante el ventas anuales de mi a la última declaración cuentra en el rango de	*
Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios		Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	225	Ý.
	Servicios	hasta 100	1100000 402.000		
		hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	1	
(7) (8) El número c (10) El tamaño de formula: Puntaje di el cual debe ser igi	le trabajadores será la empresa se dete e la empresa= (Núm ual o menor al Tope sto, bajo protesta de	ero de trabajadores) > Máximo Combinado d	matoria de los punt puntaje obtenido co < 10% + (Monto de e su categoria.	0%. tos (7) y (8) onforme a la siguiente Ventas Anual) X 90% Contribuyentes de mi	
	Atenta	mente			
	(40	2)			



"Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación parar dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"

Numero	Descripcion
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento. (En el caso de adjudicación directa manifestar sin número o señalar el número de contrato o pedido en caso de existir éste.)
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscrito en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

FA-014000999-E36-2017 61



Fecha:

ANEXO 12 CARTA NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271, NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

IA-014000999-E36-2017



ANEXO 13

"Acciones de Transparencia" INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (MIXTA) No. IA-014000999-E36-2017

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

IA-014000999-E36-2017 63



Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilicitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iníciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del pais, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos;

"Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- If. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos

IA-014000999-E36-2017





años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Articulo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para flevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nível de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos dias multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

IA-014000999-E36-:2017 65